

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL DE DECLARACIÓN DE SINGULARIDAD DE DIVERSOS ÁRBOLES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno aprobado por Resolución, de 28 de noviembre, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, acordó emitir el siguiente:

DICTAMEN

Con fecha 12 de mayo de 2015 tuvo entrada en la Secretaría del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, escrito de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, solicitando informe sobre la Resolución del Director General de Conservación del Medio Natural iniciando el procedimiento para la declaración de singularidad de diversos árboles en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El presente informe de carácter preceptivo da cumplimiento con lo establecido en el Artículo 7, punto 3 del Procedimiento para la declaración de singularidad de árboles y arboledas singulares establecido en el Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

Este Consejo considera que el presente catálogo es una eficaz herramienta de protección y gestión de los árboles y arboledas singulares, pudiendo contribuir

a su protección y a evitar posibles amenazas que afecten a su conservación, en este sentido se congratula de que tras la aprobación del citado Decreto y en un breve plazo de tiempo se haya comenzado ya a catalogar los árboles muchos de los cuales estaban contenidos en el inventario de Árboles y Arboledas Singulares de Aragón.

Tras el estudio del referido documento, su debate y deliberación, en la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el día 26 de mayo de 2015, y tras considerar que el Consejo debe informar sobre el mismo, se acuerda:

Emitir el siguiente Dictamen sobre propuesta de la Dirección General de Conservación del Medio Natural de declaración de singularidad de diversos árboles en la Comunidad Autónoma de Aragón.

CONSIDERACIONES SOBRE LA RESOLUCIÓN

Desde el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, se valora positivamente la presente propuesta, los árboles seleccionados y ajustado el contenido de los informes presentados. Se insta al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a seguir con este procedimiento catalogando nuevos ejemplares de árboles y arboledas, debiendo ser el presente documento el inicio de un camino que recoja finalmente buena parte de los ejemplares y rodales de árboles de interés de conservación de Aragón. Hay que recordar que el Inventario de Árboles y Arboledas singulares de Aragón cuenta con unos 300 registros, por lo que se entiende que la presente propuesta es sólo el nacimiento de este Registro. En consecuencia se **informa favorablemente** el presente documento.

El Decreto 27/2015 puede ser una eficaz herramienta orientada no sólo a la protección de árboles y arboledas concretas sino para fomentar la educación ambiental y la valoración de los árboles y arboledas por la población local. En este sentido se considera importante iniciar las actuaciones precisas para

difundir y dar a conocer esta herramienta de protección a las entidades locales, asociaciones, grupos culturales de todos los municipios de Aragón mediante una campaña de difusión y su divulgación a través de los medios de comunicación, la página Web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, o el método que se considere. El valor educativo de este Catálogo o incluso del Inventario previo debe ser explotado y generalizado para que cada municipio del territorio proponga su árbol o arboleda, fomentándose por parte de la Administración los acuerdos de custodia de los ejemplares o rodales.

Se observa que los 16 ejemplares objeto de catalogación son árboles no habiéndose desarrollado en esta fase la opción de las arboledas, cuestión que se considera importante de cara a la conservación de estos rodales por ser especies de interés o por su estado de madurez. En este sentido se insta al Departamento a trabajar en esta línea y completar en los próximos ejercicios este Catálogo que debe ser un documento vivo en continua actualización y crecimiento.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 30 de junio de 2015, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Juan de la Riva Fernández



Fdo.: Francho Beltrán Audera